

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 096

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 270/09. adjuntando infor  
me requerido mediante Resolución de  
Cámara N° 125/09. (solic. al P. E. P. informe  
s/ el programa "Control del Pastor en T. D. F.")

Entró en la Sesión de: 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

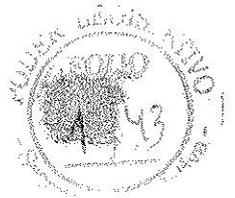
PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

1509

20/09/09

HORA: 12:40

FIRMA: [Firma]



SECRETARÍA

MESA DE ENTRADA

196

FIRMA

NOTA N° 270  
GOB

USHUAIA, 30 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 125/09 de la Legislatura Provincial, Nota N° 87/09, Letra: SUB. S.D.S. y A., emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su correspondiente documental, e Informe S.L.y T. N° 1323/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Firma]  
MARIA FABIAN ROS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S \_\_\_\_\_ D.-

[Firma] 30/09/09  
[Firma]

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 29 SEP 2009

SEÑORA GOBERNADORA

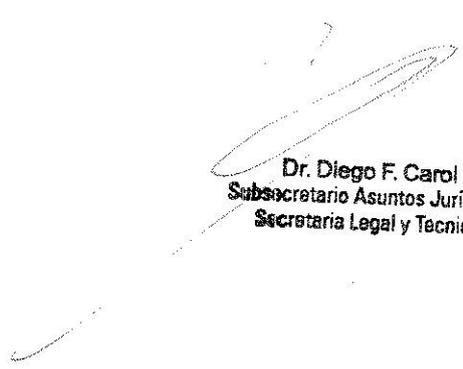
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 125/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, consistente en: Nota N° 87/09, Letra: SUB.S.D.S. y A., emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con la correspondiente documental mencionada en la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

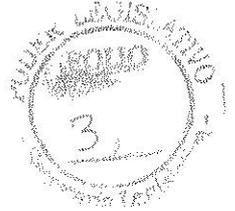
En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 1323 /09.

  
Dr. Diego F. Carol  
Subsecretario Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA No. <sup>87</sup> /09  
LETRA: SUB.S.D.S. y A.

USHUAIA, 24/09/09

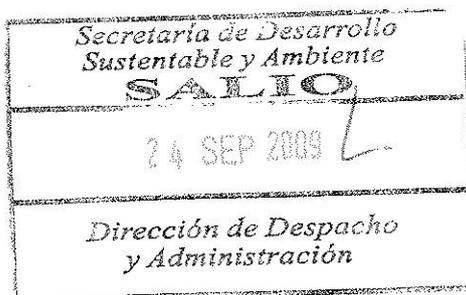
SRA. SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICO

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota S.L.yT. No. 373/09 para que en un plazo perentorio de dos días remitiera la información solicitada por la Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2009, mediante Resolución No. 125/09 de dicho órgano legislativo.

En función de que lo requerido implicaba la necesidad de contar con un plazo mayor y que la normativa vigente ampara la posibilidad de prorrogar el mismo, por Resolución SUB.S.D.S.yA. No. 175/09 se estipuló su ampliación por diez (10) días, la cual fue notificada a esa Secretaría en legal tiempo y forma.

Respecto de lo solicitado por la Legislatura provincial, cabe tener presente la respuesta brindada mediante los informes formulados por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, que se adjuntan a la presente en formato papel y soporte magnético.

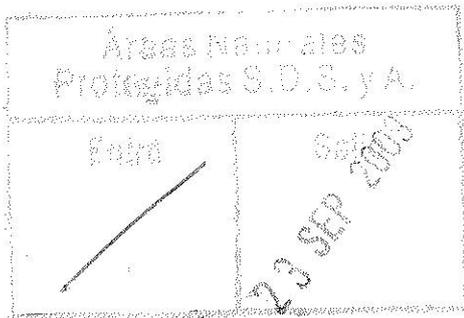
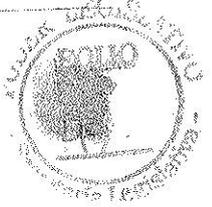
Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para complementar información y/o documentación necesaria, saludo a Ud. muy atentamente.



*ELEONORA L. DE MAIO*  
Subsecretaria  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad



NOTA N° 236 /2009

LETRA: DAPyB

Ref.: pase SSDSyA s/Nota SLyT 373/09

USHUAIA, 23 SEP 2009

Sra.Subsecretaria de D.S.y A.

Me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a los incisos 1) y 3) de la Resolución N° 125/09 de la Legislatura Provincial, sobre control / erradicación del castor en Tierra del Fuego.

A tal efecto se informa lo siguiente:

Respecto del Inciso 1)

Actualmente se encuentra en vigencia la Resolución N° 197/09 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, mediante la cual se aprueba el proyecto "Control del Castor en Tierra del Fuego mediante Compensación por Esfuerzo de Captura". La misma establece una compensación económica de \$25 por cada ejemplar de castor capturado por los cazadores habilitados. La compensación tiene lugar en fechas y sitios determinados, con la intervención de personal administrativo-contable de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, personal técnico de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Dto.Fauna), y con la colaboración de la Gendarmería Nacional que actúa en calidad de veedor durante el conteo de las piezas anatómicas recepcionadas. Este sistema es una continuación de las acciones de intentar controlar la población de castores, iniciada hace algunos años.

Respecto del Inciso 2)

En septiembre de 2008 se firmó en Santiago, entre la República Argentina y la República de Chile un "Acuerdo sobre la restauración de los ecosistemas australes afectados por el castor americano". Mediante el mismo ambos países se comprometen a tomar acciones para la restauración de los ecosistemas australes afectados por castor, acordándose intentar la erradicación de esta especie de su distribución austral.

En mayo pasado se realizó en la Ciudad de Buenos Aires el Primer Taller Binacional en el marco del Acuerdo Chile-Argentina sobre restauración de ecosistemas australes afectados por castor. En la misma se definieron las etapas a seguir en este proceso. Del mismo participaron por Argentina entidades nacionales: Administración de Parques Nacionales, Dirección de Nacional de Fauna Silvestre, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y por la Provincia

D.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad



la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Se coincidió asimismo en la relevancia de la erradicación del castor mediante un trabajo binacional, en tanto la situación de invasión de esta especie afecta a ambos países en sus porciones australes, tanto insulares como continentales, representando una de las amenazas más relevantes para la pérdida de biodiversidad en el territorio como así también imprime un daño económico y ecológico importantes.

En este sentido se está avanzando en las etapas de elaboración de un Plan Binacional de Acción y Contingencia; de los Términos de Referencia del Proyecto Binacional Pre –Erradicación (PBPE); de una Estructura de Gobernanza Binacional (estructura administrativa); de un documento sobre relación de costos sociales, económicos y ambientales actuales y proyectados (sin PBPE); la identificación de posibles fuentes de financiamiento y la implementación de áreas demostrativas (para probar la erradicación en sectores reducidos y acotados y obtener información de base, sobre costos y tiempos en función de los métodos utilizados).

Estas tareas se llevan a cabo con la participación de diversos organismos de ambos de Chile y Argentina.

El proyecto permitirá además, fortalecer la integración binacional, como así también el fortalecimiento institucional en cuestiones ambientales de ambos países.

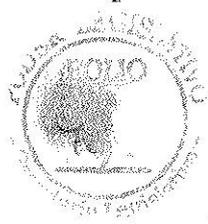
A su consideración.

fec. Diego valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente

SE AGREGA ADJUNTO: copia en papel y digital de la Resolución SDSyA N° 197/09, Acta del Primer Taller Binacional, Tabla de Fiscalización Compensación por Captura de Castores –sept.09’, Acta de la X Reunión de Medioambiente Chile-Argentina, Minuta de la Reunión Técnica del Acuerdo sobre Restauración.-



CONTADURÍA GENERAL  
Ministerio de Economía  
Entró: 11 SET. 2009  
Hora:  
Firma:



USHUAIA, 21 ABR 2009

VISTO el Expediente N° 1255-SD/08 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la continuidad del proyecto de control del castor en Tierra del Fuego tendiente a la erradicación de dicha especie.

Que mediante Resolución M.E.O. y S.P. N° 745/97 se habilitó la caza comercial del castor.

Que el castor es una especie exótica introducida en la Isla Grande de Tierra del Fuego a mediados del siglo XX, habiéndose propagado a casi la totalidad de los cursos de agua, siendo una especie invasora y perjudicial que afecta negativamente componentes de la biodiversidad y los procesos ecológicos, entre los que se incluyen los recursos forestales, hídricos, turísticos, de infraestructura y aspectos de salubridad humana.

Que mediante Resolución M.P. N° 521/05 el castor fue declarado perjudicial para las actividades productivas.

Que mediante Ley Provincial N° 696, el castor fue declarado especie dañina y perjudicial en todo el ámbito de la Provincia.

Que desde el año 1994 se han encontrado ejemplares de castor en el sector continental de la República de Chile, constituyendo una seria amenaza ante el riesgo de expansión de la especie en el sector continental de Chile y Argentina.

Que mientras existan individuos de la especie en el sector insular, existirá la posibilidad de invasión y establecimiento del castor en el continente.

Que ante esta situación se firmó el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Restauración de los Ecosistemas Australes afectados por el Castor Americano (*Castor canadensis*), donde "las Partes acuerdan intentar erradicar el castor de su área de distribución actual en la Patagonia y promover medidas de restauración de los ecosistemas afectados".

Que según lo establecido en dicho Acuerdo, hasta tanto se implementen las acciones definidas, corresponde que las Partes continúen con medidas de control.

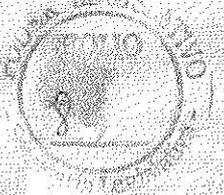
Que desde las áreas técnicas involucradas se están estudiando mejoras al sistema de control hasta aquí implementado, con el objeto de fortalecer las capacidades locales y hacer más eficiente el proceso.

Que dadas las condiciones actuales resulta conveniente continuar con el estímulo a la caza del castor mediante el pago de compensaciones hasta tanto se implemente el nuevo sistema de control.

Que según lo expresado en los párrafos precedentes, se resuelve

/// 2

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe División de Fauna  
Sec. de Desarrollo Sostenible  
COPIA



.../1/12

extender la continuidad del estímulo de la caza de castores mediante la compensación económica por un periodo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente, estableciéndose el monto de la misma en pesos veinticinco por cada ejemplar capturado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 752 Art. 20°, Decretos Provinciales N° 3617/07 y N° 3637/07- Anexo XII.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el proyecto "Control del Castor en Tierra del Fuego mediante Compensación por Esfuerzo de Captura", el cual forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.

ARTICULO 2°. Establecer el monto de la compensación económica por el esfuerzo de captura de cada ejemplar de castor en PESOS VEINTICINCO (\$25).

ARTICULO 3°. Aprobar el modelo de Certificado de Recepción de Pieza Anatómica de Castor y Percepción de la Compensación, el cual forma parte del presente acto administrativo como Anexo II.

ARTICULO 4°. Aprobar el modelo de Planilla de Capturas, el que forma parte del presente acto administrativo como Anexo III.

ARTICULO 5°. El presente acto administrativo tendrá vigencia por un periodo de seis meses a partir de su firma.

ARTICULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será afrontado con fondos de la Ley Provincial N° 211 de afectación específica.

ARTICULO 7°. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° **197** /09

GTF
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
NICOLAS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

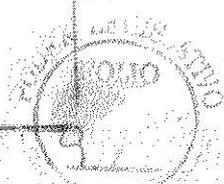
ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Jose Gabriel Diaz  
Jefe Oficina Personal  
Secretaria de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Secretaria de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

COPIA

11 SET. 2009



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N° 197/09

PROYECTO "CONTROL DEL CASTOR EN TIERRA DEL FUEGO  
MEDIANTE COMPENSACION POR ESFUERZO DE CAPTURA"

OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la población de Castor canadensis en Tierra Del Fuego mediante la compensación a cazadores por el esfuerzo de captura, en el marco de las acciones llevadas a cabo por la Provincia tendientes a la erradicación de la especie.

METODO

La caza de ejemplares de castor será ejecutada por cazadores debidamente habilitados por la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

La Secretaria podrá definir en aquellas áreas que considere prioritarias, programas de captura específicos, según planes de trabajo preestablecidos en base a relevamientos efectuados.

La Provincia compensará a los cazadores habilitados un importe de PESOS VEINTICINCO (\$ 25) por el esfuerzo realizado por la captura de cada ejemplar de castor, hasta un total de tres mil (3.000) ejemplares.

Este proyecto tendrá una vigencia de seis (6) meses desde la firma del correspondiente acto administrativo.

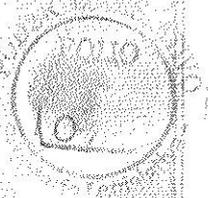
Como elemento probatorio de la captura y muerte del ejemplar, se considerará la cola entera del mismo, la cual deberá tener una longitud mayor o igual a diez (10) centímetros, medida desde la punta de la misma hasta la zona de crecimiento piloso.

IMPLEMENTACION

La certificación de ejemplares capturados y el pago de los mismos se realizarán en día, horario y lugar predeterminados, en presencia del cazador y con la intervención del personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente y de un veedor de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial, convocados especialmente a este fin. En esa misma oportunidad se procederá al marcado -mediante una perforación o marca de pintura- de la pieza recibida.

Rec. Diego Valenzuela  
Jefe Gendarmería en Tierra del Fuego  
Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente

COPIA



1112

la cual indicará que la misma ya ha sido contabilizada para su compensación.

La certificación se hará efectiva mediante un documento por triplicado, el que deberá estar suscripto por el cazador, personal interviniente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y personal de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial.

El original del documento será incorporado al expediente de pago correspondiente; el duplicado será entregado al cazador y el triplicado quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

El pago del importe correspondiente en compensación por la captura de ejemplares de castor se hará en efectivo, cheque u orden de pago a nombre del cazador.

En el momento de la entrega de las piezas anatómicas, el cazador deberá presentar la Planilla de Captura con los datos requeridos consignados, correspondientes a dicha partida de ejemplares cazados.

El cazador se comprometerá a colaborar con el aporte de datos e información sobre las capturas, según lo requiera la Secretaría.

Al fin de cada jornada de recepción de colas y pago de los importes correspondientes, se labrará un acta en la que constará la cantidad total de piezas anatómicas colectadas, y será rubricado por personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y personal de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial.

Las piezas colectadas serán destruidas mediante tratamiento correspondiente.

**PRESUPUESTO**

Pago por compensación captura castores	\$ 75.000.-
Insumos	\$ 1.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.000.-</b>

GTF

  
Téc. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

COPIA

Entró:

11 SET. 2009

Firma:

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.D.SyA N° 97/2009

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PIEZA ANATOMICA DE CASTOR Y PERCEPCIÓN DE LA COMPENSACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina

N° 00000

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Certificado de Recepción de Pieza Anatómica de Castor y Percepción de la Compensación

En instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la localidad de ..... y en presencia de los funcionarios abajo firmantes, se recibe la cantidad de ..... (.....) colas de castor entregadas por el/la cazador/cazadora ..... habilitado/a mediante Permiso de Caza Comercial N° ....., siendo las ..... hs del día ... / ... / 09.-

Cazador

p/SDSyA

p/Políc. Prov. o GN

Recibi conforme de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la cantidad de PESOS ..... (\$.....), en concepto de entrega de la cantidad de ..... (.....) colas de castor.

Cazador

p/SDSyA



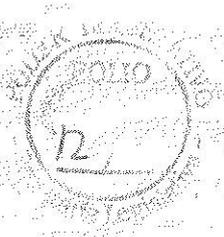
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILFRADO J. LUCAS

Téc. Diego Valenzuela Jefe Departamento Fauna Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente

José Gabriel Díaz Jefe Depto. Personal





ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 197/09

PLANILLA DE CAPTURAS

NOMBRE DEL CAZADOR			FECHA	
LUGAR (rio, puesto o referencia geográfica más cercana)			N° DE ANIMALES CAPTURADOS	
METODO DE CAPTURA				
LLENAR EN CASO DE HABER USADO TRAMPAS	N° DE TRAMPAS		CANTIDAD DE NOCHES QUE SE DEJARON LAS TRAMPAS	

Observaciones:

Firma del cazador

GTF
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

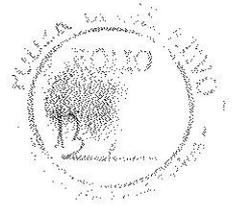
*[Signature]*  
NICOLÁS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Jesús Gabriel Díaz  
Jefe Depto. Fauna  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Depto. Fauna  
Sec. de Desarrollo y Ambiente  
COPIA

**Acta del Primer Taller Binacional en el marco del Acuerdo sobre la restauración de los ecosistemas australes afectados por la invasión de castor americano (*Castor canadensis*). Hacia un Proyecto Binacional Pro erradicación.**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009, se realizó el Primer Taller Binacional, en el marco del Acuerdo sobre la restauración de los ecosistemas australes afectados por la invasión del castor americano (*Castor canadensis*).

Los integrantes de las delegaciones de Argentina y Chile se incluyen en el Anexo I de la presente Acta.

Tras la bienvenida y la presentación del Subsecretario de Planificación y Política Ambiental, Ing. Sergio La Rocca, la Directora General de Asuntos Ambientales, Emb. Silvia Meregá, el Presidente de la Administración de Parques Nacionales, Ing. Agr. Héctor Espina y el Jefe de la División de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola Ganadero de Chile, Ing. Fernando Baeriswyl, se inició el tratamiento de la Agenda conforme al siguiente orden:

*[Handwritten signatures]*

**1.- Relevancia estratégica de la erradicación del castor americano**

Ambas delegaciones coincidieron en la relevancia de la erradicación del castor y que ese objetivo se concrete mediante un trabajo binacional.

Acordaron que:

1. Todavía es posible la erradicación del castor de la Patagonia y Tierra del Fuego con costos aceptables.
2. El proyecto de erradicación supone, la creación de una herramienta que permite dar respuestas a la presencia del *Castor canadensis* en la Patagonia y Tierra del Fuego, uno de los problemas más importantes de amenaza y pérdida de biodiversidad del territorio.
3. Su erradicación permitirá, el ahorro en recursos de largo plazo, el freno del daño ecológico y económico, la prevención que el daño se extienda hacia el continente y la preservación el paisaje aun prístino, de cara a la humanidad.
4. El proyecto permitirá fortalecer la integración binacional, así como también el fortalecimiento institucional en cuestiones ambientales de ambos países.

**COPIA**  
Déc. Diego Valdezuela  
Jefe División Fauna  
Sec. de Desarrollo Social y Ambiente

## 2.- Plan de Acción y Contingencia Binacional

Las delegaciones trabajaron sobre las Recomendaciones para la elaboración de un Plan de Acción y Contingencia Binacional (PACB).

Se consensuaron los desafíos que implica la elaboración de este plan y se acordaron los objetivos, las líneas de acción conjunta, las necesidades para el trabajo conjunto y los próximos pasos.

Ambas delegaciones acordaron que el objetivo del PACB será:

Contener y erradicar la invasión del castor en el continente e islas adyacentes.

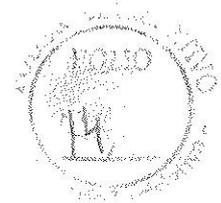
El mismo tendrá las siguientes líneas de acción conjunta:

- Evitar actividad de fuente y disminuir presión de dispersión en la isla de Dawson.
- Establecer un mecanismo o sistema de vigilancia y alerta temprana.
- Definir el área de distribución geográfica del castor
- Diseñar una metodología para evaluar la efectividad y eficiencia de los sistemas de remoción, con fines de erradicación.
- Generar un sistema de cooperación técnica internacional, que permita aprovechar los mejores recursos humanos disponibles, a los fines de la caza del castor.
- Diseñar e implementar el entrenamiento de los tramperos y supervisores, de manera eficiente y efectiva.
- Difundir y comunicar el plan hacia las autoridades competentes y a la comunidad en general, con fines de sensibilización.
- Desarrollar líneas de investigación y evaluación requeridas para el manejo adaptativo del PACB.

Los participantes identificaron los siguientes requisitos para llevar a cabo el PACB:

- Generar cartografía de localización del castor, utilizando mapas de las cuencas hidrográficas junto con los cálculos de evolución de expansión del castor, empleando una metodología empírica y teórica que será distribuida a los participantes a través de los Puntos Focales.
- Generar mecanismos de coordinación para el PACB, entre los integrantes.
- Incluir la participación de las autoridades competentes en cuestiones de frontera, para facilitar la implementación del plan.
- Diferenciar los componentes financiados por SAG, de aquellos componentes que deberán tener financiamiento de otras fuentes.
- Buscar fondos en conjunto, provenientes de ambos países, así como también de otros donantes posibles.
- Encargar una revisión sistémica externa del PACB.

  
Téc. Diego Villanueva  
Jefe Oficina de Planificación  
Sec. de Desarrollo, Gestión y Ambiente



### **Procedimiento para la elaboración del Plan Binacional de Acción y Contingencia:**



Las partes de los países acordaron elaborar de manera conjunta el plan Binacional de acción y contingencia, (objetivo, línea de acción, actividades, responsables, presupuesto) para luego de forma coordinada, buscar el financiamiento necesario para ponerlo en funcionamiento. Los puntos focales son los responsables de articular el Plan Binacional de acción y contingencia.

El PACB debe ser, simple, práctico, ágil, adaptable, pragmático, elaborado en el marco de la visión del plan de erradicación, en función de sus objetivos y no de las restricciones presupuestarias.

El procedimiento consensuado para la elaboración del PACB es el siguiente:

Un técnico, de cada país se encargará de fusionar los documentos (Laura Malmierca de APN y José Cabello de SAG) en un documento integrador (borrador), para el 20 de junio del 2009, que será revisado por las distintas instituciones, en los diez días posteriores. Los compiladores integrarán los aportes de las distintas instituciones, en un documento borrador enriquecido y lo entregará para su elaboración final a los puntos focales, antes del 30 julio, para elevar a las autoridades competentes. El documento final, se enviará a expertos internacionales, para su revisión y enriquecimiento. Las autoridades competentes, a través de las Cancillerías lo presentarán en la XI reunión de la Subcomisión de Medioambiente Argentina- Chile.

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

Anualmente se revisará el avance del plan de acción y contingencia.

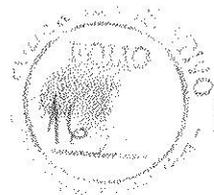
### **3.-Términos de Referencia para el diseño de Proyecto Binacional Pro Erradicación del Castor americano.**

El grupo produjo recomendaciones técnicas e insumos para la elaboración de los términos de referencia que servirán para el diseño del proyecto pro erradicación. Los participantes trabajaron sobre los siguientes componentes: Programa de manejo, Investigación y Monitoreo, Estructura organizacional y administrativa, Construcción de capacidades, Comunicación y Promoción, Financiamiento, y Administración de la Información. El informe del taller será distribuido a los participantes a través de los Puntos Focales.

Asimismo, se convino en un Procedimiento para la elaboración de los Términos de Referencia del diseño del Proyecto Binacional Pro Erradicación del castor (PBPE):

**COPIA**  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Forestal  
Sec. de Recursos Acuáticos y Ambiente

Los puntos focales son los responsables de articular la elaboración de los Términos de Referencia del PBPE, según el procedimiento que figura en el Anexo II.



#### **4.- Estructura de Gobernanza.**

Luego de la presentación de modelos de gobernanza por parte de autoridades de la Cancillería Argentina, el grupo acordó lineamientos para el establecimiento de un modelo de gobernanza para el PBPE, así como los requisitos que esta estructura debería contener.

Se acordó elevar a la XI Reunión de la Subcomisión de Medioambiente Argentina-Chile, un pedido de análisis y propuesta para la conformación de una estructura Binacional que se encargará de llevar a cabo el PBPE. Esta estructura debe contemplar al menos, las siguientes funciones:

1. Encargar, supervisar y aprobar la elaboración del proyecto pro erradicación.
2. Promover y comunicar el proyecto a las agencias involucradas, a los socios, al público en general y a las agencias de financiamiento, entre otros.
3. Procurar que no se desarrollen proyectos contrarios a los objetivos del Proyecto de erradicación.
4. Facilitar la articulación con otros proyectos y políticas de Chile, Argentina y otros países, para maximizar la efectividad del Proyecto Pro erradicación.
5. Gestionar la obtención, administrar y supervisar la ejecución de los fondos para la implementación del Proyecto.
6. Encargar las auditorías y evaluaciones técnica requeridas para asegurar la implementación del Proyecto.

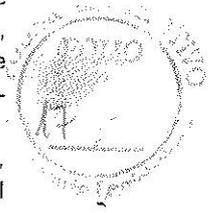
#### **5.- Próximos Pasos.**

Ambas delegaciones coinciden en avanzar en lo inmediato en las siguientes líneas de acción:

1. Elaborar el Plan Binacional de Acción y Contingencia y los Términos de Referencia para ser presentados en la XI reunión de la Subcomisión de Medioambiente Argentina-Chile.
2. Elaborar sugerencias para posibles modelos de Estructura de Gobernanza Binacional, a cargo de las Cancillerías con la colaboración de los organismos competentes.

**COPIA**  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Técnica  
Sec. de Diagnóstico Suelo y Ambiente

3. Necesidad de elaborar un documento (a cargo de APN y WCS), que de cuenta de la relación sobre los costos sociales, económicos y ambientales, actuales y proyectados, sin el PBPE. El documento tendrá un alcance general, se presentará ante la Subcomisión de Medioambiente Argentina-Chile.
4. Identificar posibles fuentes de financiamiento, nacionales e internacionales, de mediano tamaño, para avanzar en la implementación del Plan Binacional de Acción y Contingencia, áreas demostrativas, planes de comunicación, entre otras, para avanzar en la implementación del PBPE.



Ambas partes convinieron en elevar los resultados del taller, a la Reunión de Gabinete de Ministros de Argentina y Chile, que se realizará en Buenos Aires, Argentina, en el curso del presente año.

La delegación de Chile expresa su reconocimiento a la República Argentina, por la excelente organización del evento y las atenciones brindadas durante el presente taller.

**Aprobación del Acta del Taller Binacional y Clausura del mismo.**

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo del 2009.

  
Daniel Ramadori  
Por la Argentina

  
Fernando Baeriswyl Rada  
Por Chile

  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente

## LISTA DE PARTICIPANTES



### DELEGACIÓN DE ARGENTINA

- Autoridades Nacionales (SAyDS y MRECIyC, APN)
- Silvia Gigli (Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad – Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente - Pcia. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)
- Diego Valenzuela (Departamento Fauna – Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente - Pcia. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)
- Adrián Schiavini (CADIC-CONICET-WCS)
- Laura Malmierca (Administración de Parques Nacionales)
- María Fernanda Menvielle (Administración de Parques Nacionales)
- Claudio Chehebar (Administración de Parques Nacionales)
- Corina Lehmann (Cancillería Argentina - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto)
- Daniel Ramadori (Dirección de Fauna Silvestre de la Nación)
- Romina D'Angelo (Dirección de Fauna Silvestre de la Nación)
- Julio Escobar (CADIC-CONICET)

8  
*[Handwritten signature]*

### DELEGACIÓN DE CHILE

- Fernando Baeriswyl Rada (Servicio Agrícola Ganadero)
- Nicolás Soto Volkart (Servicio Agrícola Ganadero)
- Francisco Chávez (Servicio Agrícola Ganadero)
- PS. Juan Manuel Pino Vásquez (Embajada de Chile en Argentina)
- Charif Tala González (Comisión Nacional de Medio Ambiente)
- Bárbara Saavedra (Wildlife Conservation Society Chile)
- Ricardo Muza (Wildlife Conservation Society Chile)
- Martín Funes (Wildlife Conservation Society Argentina)

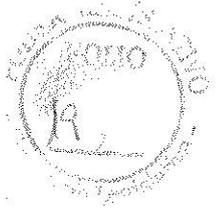
### OTROS PARTICIPANTES

- Alan Saunders (Landcare Research, Nueva Zelanda)
- Pablo Lumerman (Facilitador- Fundación Cambio Democrático)
- Laura Fuentes (Asistente de Facilitación- Fundación Cambio Democrático)
- Estanislao Sarandón (Asistente de Facilitación- Fundación Cambio Democrático)
- Sandra Hyland (Intérprete)

*[Handwritten signature]*  
Téc. Diego Valenzuela,  
Jefe Departamento Fauna,  
Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente

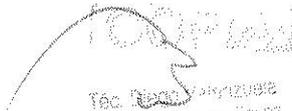
## ANEXO II

### Procedimiento para la elaboración de los Términos de Referencia del diseño del Proyecto Binacional Pro Erradicación del castor (PBPE)



El SAG, APN, CADIC, y WCS se encargarán de compilar los documentos de Términos de Referencia elaborados por Chile y Argentina en forma separada, con los insumos generados en el "Primer Taller Binacional..." y otros aportes científicos, en un documento integrador borrador, para fines de agosto del 2009. Este será circulado entre distintas instituciones interesadas, en los diez días posteriores. Los compiladores integrarán los aportes de las distintas instituciones, en un documento borrador enriquecido y lo entregarán para su elaboración final a los puntos focales, durante el mes de octubre. Estos se elevarán para luego elevar a las autoridades competentes. Los puntos focales deberán contar con un borrador de los Términos de Referencia del PBPE y un presupuesto estimado del diseño del Proyecto, para ser presentado en la XI reunión de la Subcomisión de Medioambiente Argentina- Chile.

8  
AA

  
Téc. Néstor Viquez  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente





## **2. Especies Exóticas Invasoras**

### **2.1. Castor Americano**

Ambas delegaciones manifiestan su beneplácito por el término de las deliberaciones en esta materia, suscriben el Acuerdo para la Erradicación del Castor Americano y recuperación de ecosistemas dañados y resaltan la importancia del esfuerzo realizado y lo novedoso de esta iniciativa bilateral.

Se adjunta como anexo una minuta elaborada por los representantes de los organismos competentes de ambos países, como resultado de la reunión técnica realizada los días 25 y 26 de septiembre de 2008.

### **2.2. Visonos**

Ambas delegaciones comparten la importancia del tema, y acuerdan iniciar un compromiso similar al tema "castor", para lo cual instruyen a los organismos técnicos de ambos países a que elaboren una propuesta de trabajo y la eleven a consideración de la Subcomisión en su próxima reunión, sin desmedro a que si las circunstancias lo requieran, puedan realizarse reuniones técnicas previas sobre el tema.

### **2.3. Jabalíes**

Ambas delegaciones coinciden sobre las dificultades para el control de esta especie invasora y los peligros sanitarios que la misma conlleva, debido a su dispersión geográfica, para lo cual acuerdan intercambiar información sobre áreas de dispersión, y sobre esa información diseñar los posibles cursos de acción a seguir, tanto en forma individual como conjunta.

### **2.4. Ciervo Colorado**

La delegación de Chile manifestó que con las medidas administrativas, inspecciones periódicas y acciones de responsabilidad del productor chileno que se adoptaron se atiende el problema que representa el criadero existente en Tierra del Fuego. No obstante lo cual se acuerda mantener mecanismos fluidos de intercambio de información.

Por otra parte, acuerdan solicitar a los organismos técnicos de ambos países que intercambien información técnica necesaria, incluyendo los aspectos sanitarios, para avanzar en un diagnóstico común, presentando un estado de avance en la próxima reunión de la Subcomisión.

## **3.- Alianza para las Montañas**

La delegación de Argentina informa brevemente sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de ésta, como así también las diferentes posibilidades de financiamiento y cooperación para la ejecución y desarrollo de proyectos. Al mismo tiempo, manifiesta que vería con agrado que Chile pudiera sumarse y respaldar el proyecto de fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo sostenible de los Andes.

La delegación chilena informó su pertenencia a la Alianza, y que aborda el tema en forma sistemática. Declara su interés en el proyecto, conviniendo ambas delegaciones en que la Argentina formalizará una invitación a Chile en tal sentido, por la vía diplomática.,



indicando las características del proyecto, el financiamiento y la invitación a participar a técnicos chilenos.

#### **4.- Parques Nacionales:**

**4.1. Establecimiento de un programa de colaboración entre la Dirección de Parques Nacionales de Argentina y CONAF: desarrollo de áreas silvestres.**

La delegación de Chile informa sobre el estado de implementación del Acuerdo de Cooperación entre CONAF y la Administración de Parques de Argentina (suscrito el 2005). Ambas delegaciones coincidieron en reimpulsar dicho Acuerdo y que en un plazo de 60 días a partir de esta fecha, se designen los representantes que integrarán la Comisión prevista en el artículo 2 párrafo 2 del Acuerdo.

**4.2. Establecimiento de un corredor biológico entre el P.N. Laguna del Diamante (Argentina) y Sitio Prioritario Altos de Maipú (Chile) con el objetivo de conservar el guanaco.**

La delegación chilena informa sobre las actividades de conservación desarrolladas en el área a nivel nacional y propone el inicio de actividades conjuntas, para lo cual remitirá por la vía diplomática una minuta informativa. La delegación argentina reconoce la importancia del valor de la biodiversidad en dicho corredor y recoge la preocupación de Chile, sin perjuicio de aclarar que Laguna del Diamante está sujeta a jurisdicción provincial y, por lo tanto, deberá realizar las consultas internas pertinentes con las distintas jurisdicciones involucradas.

**4.3. "Manejo Conjunto de la Reserva de la Biosfera Andino Norpatagónica (Argentina) y la Reserva de la Biosfera Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes (Chile).**

Ambas delegaciones destacan que los temas de creación de la reserva de biosfera, han sido presentados en el Comité de Integración "Región de los Lagos". La delegación argentina manifiesta la necesidad, como primer paso, de consolidar la reserva de biosfera a nivel nacional, para lo cual se requiere la conformación del Comité de Gestión y la elaboración del Plan de Manejo, los que están en sus inicios.

Consecuentemente, ambas delegaciones convinieron en que las autoridades nacionales de ambos países analicen interna y oportunamente el tema e informen posteriormente a esta Subcomisión.

#### **5.-Agenda Química**

Ambas delegaciones coincidieron en:

- a) continuar coordinando posiciones en los foros multilaterales;
- b) seguimiento e implementación de las recomendaciones del I Taller, en especial el tránsito de mercancías peligrosas a través de los pasos Integración Austral y San Sebastián;
- c) realizar el II Taller Técnico Binacional sobre la Agenda Química en la ciudad de Buenos Aires en marzo de 2009, a propuesta de la delegación argentina;
- d) poner atención en el movimiento transfronterizo de residuos a través del Estrecho de Magallanes



**En relación al Sistema Global Armonizado de Substancias Químicas, la delegación chilena solicitó información sobre la experiencia argentina. La delegación argentina destacó estar encarando un proceso de coordinación intersectorial.**

**Ambas delegaciones reiteraron la decisión de coordinar posiciones en los foros internacionales donde se traten los temas relativos a sustancias químicas.**

#### **6.- Desertificación.**

**Ambas delegaciones informaron sobre las acciones que han realizado en el marco del PAS/PUNA. Decidieron identificar acciones conjuntas así como continuar y fortalecer los esfuerzos en dicho marco. Ambas delegaciones solicitaron a los Puntos Focales que identifiquen áreas para acciones bilaterales en el marco del PAS/PUNA como, entre otros, energías alternativas para poblaciones vulnerables, indicadores de sequía e intercambio de experiencias en materia de captación de aguas.**

#### **7.- Bosque Modelo**

**La delegación argentina presentó un proyecto de Nota Reversal de cooperación en materia de bosque modelo, la que se adjunta como anexo a la presente Acta. Asimismo, destacó que se encuentra pendiente el III Encuentro Binacional sobre Bosque Modelo. La delegación chilena señaló que contestará sobre la tramitación del proyecto de Nota Reversal y sobre la fecha y lugar de celebración del mencionado Encuentro, por la vía diplomática.**

#### **8.- Foro de Bosques de Naciones Unidas.**

**Ambas delegaciones intercambiaron información relativa a la situación y proceso de negociación en el Foro de Bosques, así como sobre la iniciativa de Canadá. Coincidieron en mantener el intercambio de información y consensuaron en que si bien se siga en el Foro de Bosques, se pueda apoyar otro tipo de iniciativas que puedan surgir, como la canadiense.**

#### **9.- Emergencias Ambientales**

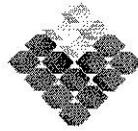
**9.1. Teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos regionales y binacionales vigentes en materia de emergencias y catástrofes ambientales, y con el objeto de poder atenderlas de manera eficaz y coordinada, la delegación de Chile elaborará un plan de acción en esta materia.**

**Seguidamente, Chile informó sobre las medidas, estudios y acciones implementadas a raíz de la erupción del volcán Chaitén, acordándose compartir experiencias e información sobre medidas de mitigación y técnicas adoptadas para enfrentar este evento.**

#### **9.2. Incendios forestales**

**Ambos países coinciden en el buen funcionamiento de la implementación del convenio suscripto entre la CONAF y APN para el combate de incendios forestales limítrofes y acordaron que en las futuras reuniones de la subcomisión se cuente con reportes de las actividades conjuntas que se encararon.**

**COPIAS**  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe División de Gestión  
Sec. de Desarrollo Rural y Ambiente



**9.3. Impacto transfronterizo del volcán Chaitén:** Ambas delegaciones acordaron intercambiar informaciones sobre acciones en torno a las consecuencias de la erupción del volcán Chaitén y técnicas de remediación y recomposición de sitios afectados por la contaminación.

**10.- Cambio Climático:**

**10.1. Declaración de El Calafate.**

La delegación chilena expone su propuesta en este marco (meteorológico y climatológico). Propone y ofrece hacer una reunión binacional en el 2009. La delegación argentina manifiesta su conformidad, así como coincide en reimpulsar la propuesta chilena en el marco de la Declaración de El Calafate.

**10.2. Hoja de Ruta de Bali.**

**10.3. Propuesta europea de comercialización de emisiones de la aviación civil internacional.**

Ambas delegaciones formularon sus opiniones respecto del estado de las negociaciones respecto de la Hoja de Ruta de Bali y manifestaron su preocupación ante recientes propuestas europeas que podrían tener implicancias comerciales adversas. Acordaron coordinar sus posiciones en los foros internacionales sobre el tema.

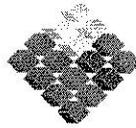
**11.- Gobernabilidad Ambiental Internacional (perspectivas del proyecto de resolución de la ONU)**

Ambas delegaciones intercambiaron opiniones y coinciden en la necesidad de mejorar las capacidades y la eficiencia de funcionamiento del PNUMA y de los secretariados de las convenciones ambientales. Atento la existencia de diferencia de matices en relación con el proyecto de resolución, ambas delegaciones acuerdan continuar el intercambio de opiniones en función de la evolución de las negociaciones.

**12.- Subgrupo de Trabajo 6-MERCOSUR**

La delegación argentina señala que, existen amplias similitudes entre las temáticas abordadas por ambas agendas y que en particular interesa resaltar el tema de emergencias ambientales e informa sobre la existencia de un protocolo adicional al Acuerdo Marco de Medio Ambiente sobre Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales en el MERCOSUR. La delegación argentina pone a consideración de la delegación chilena la conveniencia de informar sobre las actividades llevadas a cabo en el SGT 6 para avanzar en la implementación de este instrumento a través de seminarios y talleres para poner a la otra parte en conocimiento e intercambiar experiencias.

La delegación de Chile coincidió en la conveniencia de continuar manteniendo una presencia activa en este ámbito y proseguir con su participación en su calidad de Estado asociado.



### **13. Facilidad Ambiental Global – GEF**

**Ambas delegaciones destacan que en el marco del RAF se reevaluará la asignación de fondos, y coinciden en la necesidad de que los países tengan amplia participación en el proceso de reasignación. Asimismo resaltan su experiencia con las pequeñas y medianas donaciones y su interés en que estas últimas crezcan. También coinciden en que se amplíe el Programa Piloto de Adaptación y proponen hacer un seguimiento de todas estas negociaciones y coordinar posiciones.**

#### **Salmónidos**

**La delegación argentina presentó la inquietud surgida en el Comité de Integración Austral sobre el movimiento de salmones, pesca deportiva, y la posible invasión de organismos patógenos en cuencas. Ambas delegaciones convinieron en que la Argentina enviará un informe precisando sobre el particular a los efectos de que sea analizado por los organismos competentes de Chile.**

**La delegación argentina expresa sus reconocimientos al apoyo otorgado por Chile con ocasión de la IV Reunión del Comité Asesor del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles, en lo que respecta a las cuestiones jurisdiccionales y diversas menciones a las Islas Malvinas.**

#### **Comités de Integración**

**Con el objeto de evitar duplicidades que puedan conducir a resultados disímiles, la delegación argentina propuso que aquellos temas de medio ambiente que sean tratados en los Comités de Integración y excedan el marco de las competencias locales, sean tratados en esta Subcomisión. La delegación de Chile tomó nota de esta situación y señala que realizará las consultas internas pertinentes.**

#### **Aprobación del Acta de la X Reunión y Clausura de la misma.**

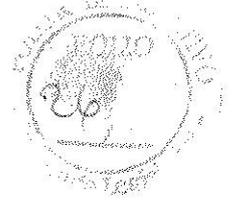
**La Subcomisión de Medio Ambiente acordó mantener una periodicidad anual de reuniones y se convino celebrar su XI reunión en la ciudad de Buenos Aires, los días 3 y 4 de octubre de 2009.**

**Se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de septiembre del dos mil ocho.**

**Cristian Maquieira  
Embajador  
Director de Medio Ambiente, Antártica y  
Asuntos Marítimos  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Chile**

**María Esther Bondanza  
Embajadora  
Directora General de Asuntos Ambientales  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
República Argentina**

**GOBIERNO DE CHILE  
GEOLOGÍA  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente**



## LISTA DE PARTICIPANTES

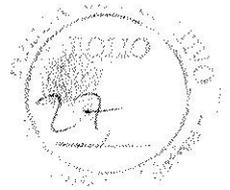
### DELEGACION DE CHILE

- 1.- Sr. Cristian Maquieira, Embajador Director de Medio Ambiente, Antártica y Asuntos Marítimos (DIMA). Ministerio de RR.EE.
- 2.- Sr. Humberto Molina, Jefe del Departamento de Medio Ambiente de DIMA.
- 3.- Sr. Jorge Carrasco, Experto, Dirección Meteorológica de Chile.
- 4.- Sr. Fernando Baeriswyl, Servicio Agrícola Ganadero (SAG)
- 5.- Sra. Cecilia González, SAG
- 6.- Sr. Nicolás Soto, SAG XII Región
- 7.- Sr. Francisco Chávez, SAG
- 8.- Sr. Angel Sartori, SAG.
- 9.- Sr. Patricio Díaz, SERNAPESCA, XII Región
10. Sr. Alvaro Sapag, Director Ejecutivo CONAMA
11. Sr. Raúl Campusano, CONAMA
12. Sr. José Luis Galaz, CONAF
13. Srta. Pamela Santibañez, MINSALUD
14. Sr. Guido Martínez, MINSALUD
15. Sr. Julio Monreal, MINSALUD
16. PS Juan Pino Vásquez, Embajada de Chile en Argentina
17. Sr. Enrique Pobrete, DIFROL.

### DELEGACION DE ARGENTINA

- 1.- Sra. María Esther Bondanza, Embajadora, Directora General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- 2.- Ing. Daniel Ramadori,  
Director de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente;
- 3.- Dra. Mirta Laciari,  
Coordinadora Nacional del Subgrupo de Trabajo N° 6 de Medio Ambiente del MERCOSUR.
- 4.- Sra. Corina Lehmann  
Consejero  
Ministerio de Relaciones, Comercio Internacional y Culto de Argentina.
- 5.- Sra. Mónica Minucci  
Consejero  
Embajada de Argentina en Santiago
- 6.- Sr. Mariano Alvarez W.  
Secretario  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto





## MINUTA REUNION TECNICA ACUERDO DE RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS AUSTRALES AFECTADOS POR CASTOR

1.- Ambas Delegaciones manifestaron que el estudio de factibilidad conforme lo establecido en el Acuerdo sobre Castor ha sido concluido y fue analizado en las reuniones nacionales.

Acordaron darlo a conocer oportunamente a las respectivas autoridades competentes nacionales como un insumo para el diseño del proyecto binacional pro-erradicación del castor a través de sus Cancillerías.

2.- Ambas Delegaciones señalaron que integrarán en un plan de contingencia único las acciones y proyectos en diseño y ejecución en sus respectivos países de acuerdo al artículo 3, punto 3 del Convenio.

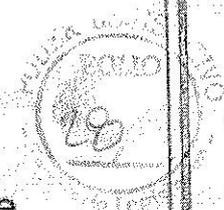
De igual forma, acordaron que el diseño del plan de contingencia estará finalizado en un plazo máximo de 90 días. Al respecto, la Delegación de Chile comunicó que el organismo responsable de su elaboración será el SAG, a través del Encargado Regional de la División de Recursos Naturales.

La Delegación de Argentina informará a la brevedad el organismo responsable.

3.- Ambas Delegaciones acordaron realizar la primera reunión técnica binacional en el marco de este Acuerdo para preparar los términos de referencia del Proyecto Pro-erradicación del Castor en el primer cuatrimestre de 2009. La Delegación de Argentina ofreció realizarla en la ciudad de Buenos Aires.

4.- Las Delegaciones acordaron que las Partes del presente convenio informarán en un plazo de 30 días por la vía diplomática los Puntos Focales de conformidad con su artículo 8.

COPIA  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe División de Recursos Naturales  
Sec. de Medio Ambiente



**Acuerdo**  
**entre la República Argentina y la República de Chile**  
**sobre la restauración de los ecosistemas australes**  
**afectados por el castor americano (Castor canadensis)**

La República Argentina y la República de Chile, designadas en adelante "las Partes";

Tomando en consideración la existencia de especies exóticas compartidas, que afectan la flora y la fauna nativa y dificultan el manejo de áreas silvestres protegidas de ambos países;

Teniendo en cuenta que el impacto del castor americano (Castor canadensis) sobre la biota austral se basa en la capacidad de la especie de modificar su hábitat mediante la construcción de represas y madrigueras, resultando en la detención de cursos de agua y el anegamiento de vastas zonas;

Reconociendo que la estrategia natural de reemplazo de los bosques de Nothofagus -género dominante en los ecosistemas de la Patagonia- no está adaptada a los cambios ambientales efectuados por el castor;

Preocupadas por la pérdida de recursos naturales y por el deterioro de la actividad económica y la infraestructura locales;

Preocupadas por la escala geográfica que la dispersión del castor ha alcanzado en la actualidad, que incluye la totalidad de la Isla Grande de Tierra del Fuego, las islas Navarino, Dawson, Hoste e islotes adyacentes; donde la especie ocupa todos los ambientes, incluyendo ecosistemas de bosque, turbera, matorral, estepa magallánica y ecosistemas andinos; y por la constatación de la presencia de castores en la zona continental (península de Brunswick);

Preocupadas porque las condiciones geográficas para la instalación y dispersión del castor ocurren, con variaciones, desde Tierra del Fuego hasta la Provincia del Neuquén (Argentina) y la Novena Región (Chile);

Recordando que mediante el artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, las Partes se

*[Handwritten signatures]*

**COBIAI**  
Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente

comprometen a rehabilitar y restaurar los ecosistemas degradados y a promover la recuperación de las especies amenazadas, así como a impedir que se introduzcan, controlar y erradicar las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2 del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Medio Ambiente, suscripto en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991, las Partes llevarán a cabo acciones coordinadas o conjuntas para la protección de la diversidad biológica;

Considerando que uno de los objetivos del Protocolo Específico Adicional sobre la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre compartida entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en Santiago el 2 de mayo de 2002, es favorecer la conservación y restauración de los ecosistemas donde habita la flora y fauna silvestre compartida; y que con tal fin las Partes acuerdan elaborar y ejecutar programas y proyectos específicos de conservación, y uso sustentable de la flora y la fauna silvestre y de sus hábitats, armonizando los criterios ecológicos, sociales, económicos y culturales, y realizar cualquier otra actividad que se acuerde entre las Partes, que tienda al cumplimiento de los objetivos del referido Protocolo;

Considerando que durante la IX Reunión de la Subcomisión de Medio Ambiente argentino-chilena las Partes acordaron trabajar en el diseño de un proyecto binacional para la contención/erradicación del castor y gestionar su financiamiento a través de donantes internacionales;

Teniendo presente las reuniones técnicas binacionales para analizar la problemática del castor, en particular, el consenso científico-administrativo plasmado en el documento "Estrategia Binacional para la erradicación del castor en la Patagonia Austral" (Santa Cruz, Argentina, agosto de 2006);

Concientes del valor único de los paisajes australes compartidos, caracterizados por la presencia de bosques, montañas, turbales, humedales, ríos y fiordos;

Decididas a conservar y a restaurar el patrimonio natural de ambos países; las Partes acuerdan lo siguiente:

#### Artículo 1 Objetivos

Adoptar medidas para la restauración de los ecosistemas australes afectados por el castor americano (*Castor canadensis*) a su condición previa a la introducción de la especie.

Téc. Diego Velásquez  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente

Artículo 2  
Medidas de restauración

A fin de alcanzar dicho objetivo común, las Partes acuerdan intentar erradicar el castor de su área de distribución actual en la Patagonia y promover medidas de restauración de los ecosistemas afectados.

Artículo 3  
Acciones

Las Partes acuerdan realizar las siguientes acciones encaminadas a erradicar el castor de su área de distribución actual en la Patagonia y Tierra del Fuego:

1) Estudio de Factibilidad:

Las Partes se comprometen a realizar un estudio que evalúe la factibilidad de erradicar el castor en la Patagonia y Tierra del Fuego.

Dicho estudio deberá contener todos los aspectos relevantes asociados al proceso de erradicación, destacando los de orden ecológico, técnico-profesional, económico, social e institucional, incluyendo además una evaluación general del impacto ambiental de las medidas de erradicación, y deberá ser realizado por expertos con experiencia internacional en materia de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta las características sociales e institucionales de las Partes.

El estudio de factibilidad deberá aportar información sustantiva que oriente y optimice los esfuerzos que realizan las Partes, destacando la elaboración de un proyecto integrado pro-erradicación.

2) Proyecto Binacional Pro-Eradicación:

Basados en el estudio de factibilidad referido en el punto 1), las Partes elaborarán un Proyecto Binacional Pro-Eradicación (PBPE) del castor en la Patagonia y Tierra del Fuego, el cual deberá planificar la visión, propósito, objetivos, metas, líneas de acción y actividades específicas programadas y calendarizadas en el tiempo y espacio con sus respectivos indicadores de avance y cumplimiento que permitan evaluar, monitorear y aplicar oportunamente los ajustes necesarios. Deberá considerar la estructura organizacional, administrativa y de costos, un análisis y gestión de riesgos para alcanzar los objetivos, incluyendo en esto una evaluación de impactos ambientales, y de otros acuerdos institucionales necesarios, la identificación de potenciales fuentes de financiamiento internacionales, la difusión y la educación pública.

*[Handwritten signature]*

COPIAL

Jefe División Fauna  
Sec. de Recursos Nat. y Ambiente

37

Sin perjuicio del avance del PBPE descrito en el párrafo anterior, en el plazo inmediato las Partes continuarán ejecutando los respectivos proyectos de control que se encuentran en ejecución.

### 3) Plan de Contingencia inmediata:

Las Partes identificarán las acciones más urgentes necesarias para impedir la invasión continental de la especie y elaborarán un Plan de Contingencia que forme parte de los proyectos actualmente en ejecución y que incluirá:

- a) Acciones para la erradicación del continente;
- b) Acciones para la contención de la invasión en el archipiélago;
- c) Acciones de vigilancia y acción rápida para evitar las reinvasiones en el continente.

### Artículo 4 Restauración de ecosistemas

Las Partes promoverán el desarrollo de indicadores para la evaluación del grado de restauración de los ecosistemas afectados con posterioridad a la erradicación del castor.

Las Partes podrán adoptar otras medidas ambientalmente racionales necesarias para promover la restauración de dichos ecosistemas.

### Artículo 5 Información y participación pública

Con el fin de contar con la participación de los diversos actores relevantes en el proceso de erradicación del castor americano y de restauración de los ecosistemas afectados, las Partes deberán efectuar actividades de difusión pública y elaborar materiales de información adecuados.

### Artículo 6 Intercambio de experiencias

Las Partes promoverán el intercambio de experiencias referidas a la restauración de los ecosistemas y a la erradicación de esta especie previstas en el presente Acuerdo.

*B* *cm*

COPIA

Téc. Diego Anzuela  
Jefe de Área Fauna  
Sec. de Recursos Acuáticos y Ambiente



**Artículo 7**  
**Capacitación y entrenamiento**

Las Partes cooperarán en la capacitación y el entrenamiento de los actores relevantes involucrados en el proceso de erradicación de la especie y de restauración de los ecosistemas afectados por el castor americano.

**Artículo 8**  
**Puntos focales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Protocolo Específico Adicional sobre la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre compartida entre la República Argentina y la República de Chile, las Partes designarán un Punto Focal, integrado por los representantes de sus respectivos organismos especializados, los que podrán reunirse en forma alternada en cada país, con el fin de efectuar la coordinación de las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Los Puntos Focales en conjunto podrán realizar las acciones contempladas en el artículo IV del Protocolo Específico Adicional sobre la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre compartida entre la República Argentina y la República de Chile.

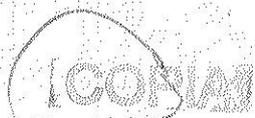
**Artículo 9**  
**Financiamiento**

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales en la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo, así como la supervisión de organismos nacionales y/o internacionales relacionados con la temática de este Acuerdo que tengan injerencia en la flora y fauna silvestre compartida.

**Artículo 10**  
**Movimientos de personal, equipos y materiales**

Con respecto a la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación y de los equipos y materiales que se utilizarán en los proyectos, se aplicará el artículo VI del Protocolo Específico Adicional sobre la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre compartida entre la República Argentina y la República de Chile.



Téc. Diego Valenzuela

Sr. ...

Artículo 11  
Entrada en vigor

33

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una anticipación no inferior a seis (6) meses.

2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades o proyectos en ejecución de conformidad con el mismo, salvo acuerdo en contrario.

Hecho en Santiago, Chile, a los 26 días del mes de septiembre de 2008, en dos ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República de Chile

María Esther Bonanza  
Embajadora  
Directora General de Asuntos  
Ambientales del Ministerio de  
Relaciones Exteriores, Comercio  
Internacional y Culto

Cristián Maquieira Astaburuaga  
Embajador  
Director de Medio Ambiente, Antártica  
y Asuntos Marítimos del Ministerio de  
Relaciones Exteriores



Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Social y Ambiental



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur  
República Argentina  
**Secretaría de Desarrollo Sustentable y  
Ambiente**

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente <b>ENTRO</b>
21 SEP 09
Dirección de Despacho y Administración 12:35 HS - <i>C. C. C.</i>



CDE. NOTA N° 373/09 - S.L.y T.  
INFORME N°: 613 /09  
LETRA: D.G.A.F.

USHUAIA, 21 SEP 2009

SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
S/D

Elevo las presentes actuaciones relacionadas a la solicitud de información de la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 125/09, a efectos de dar respuesta a la misma indicando que:

**Punto 1:** Mediante Expediente N° 5148-sd/09 se tramitan para el presente ejercicio fiscal, los pagos correspondientes a la captura de ejemplares de castor, en concepto de compensación a los cazadores habilitados que hacen entrega de las piezas anatómicas de los animales capturados, de acuerdo al Proyecto "Control del Castor en Tierra del Fuego mediante Compensación por Esfuerzo de Captura", aprobado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 197/09, cuyo objetivo es la de contribuir a la reducción y erradicación de la población de Castor Canadensis en Tierra del Fuego.

Dicho gasto es afrontado con los fondos de afectación específica provenientes de la aplicación de la Ley Provincial N° 211, conforme hace expresa la citada resolución.

**Punto 2:** Se detalla el monto actualizado al día de la fecha de los recursos ingresados en la cuenta especial del "Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales"

Certificado por la Contaduría General:	\$ 13.001.968,90
En trámite de Certificación:	\$ 4.499.971,88
<b>Total:</b>	<b>\$ 17.501.940,78</b>

**Adjunto:**

1. Copia Caratula Expediente N° 5148-sd/09.
2. Copia Resolución S.D.S. y A. N° 197/09.

*Cesar Daniel Renko*  
CESAR DANIEL RENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.

Diego

K 686

Comp 758



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

**N°**  
005148 - 80

**AÑO**  
2009

**FECHA** Tierra del Fuego, 21 de Mayo de 2009

**INICIADOR** D.G.A.F. DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIEN

**EXTRACTO** S/PROYECTO CONTROL DEL CASTOR EN T.D.F./09

**EXPEDIENTES AGREGADOS**

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
258	22/04/09	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CESAR DANTEL RENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. Y A.

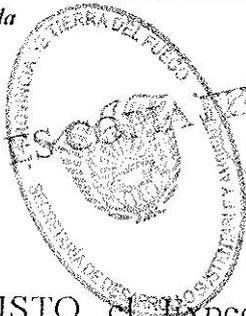


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente



197



USHUAIA, 21 ABR 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CESAR DANIEL RENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S.Y.A.



VISTO el Expediente N° 1255-SD/08 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita la continuidad del proyecto de control del castor en Tierra del Fuego tendiente a la erradicación de dicha especie.

Que mediante Resolución M.E.O. y S.P. N° 745/97 se habilitó la caza comercial del castor.

Que el castor es una especie exótica introducida en la Isla Grande de Tierra del Fuego a mediados del siglo XX, habiéndose propagado a casi la totalidad de los cursos de agua, siendo una especie invasora y perjudicial que afecta negativamente componentes de la biodiversidad y los procesos ecológicos, entre los que se incluyen los recursos forestales, hídricos, turísticos, de infraestructura y aspectos de salubridad humana.

Que mediante Resolución M.P. N° 521/05 el castor fue declarado perjudicial para las actividades productivas.

Que mediante Ley Provincial N° 696, el castor fue declarado especie dañina y perjudicial en todo el ámbito de la Provincia.

Que desde el año 1994 se han encontrado ejemplares de castor en el sector continental de la República de Chile, constituyendo una seria amenaza ante el riesgo de expansión de la especie en el sector continental de Chile y Argentina.

Que mientras existan individuos de la especie en el sector insular, existirá la posibilidad de invasión y establecimiento del castor en el continente.

Que ante esta situación se firmó el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre la Restauración de los Ecosistemas Australes afectados por el Castor Americano (*Castor canadensis*), donde "las Partes acuerdan intentar erradicar el castor de su área de distribución actual en la Patagonia y promover medidas de restauración de los ecosistemas afectados".

Que según lo establecido en dicho Acuerdo, hasta tanto se implementen las acciones definidas, corresponde que las Partes continúen con medidas de control.

Que desde las áreas técnicas involucradas se están estudiando mejoras al sistema de control hasta aquí implementado, con el objeto de fortalecer las capacidades locales y hacer más eficiente el proceso.

Que dadas las condiciones actuales resulta conveniente continuar con el estímulo a la caza del castor mediante el pago de compensaciones hasta tanto se implemente el nuevo sistema de control.

Que según lo expresado en los párrafos precedentes, se resuelve

///...2

GTF
<i>Diego</i>
<i>SG</i>
<i>E</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*José Gabriel Díaz*  
Jefe Dpto. Personal  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

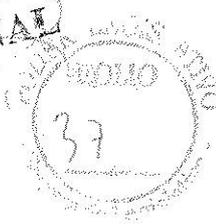


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
de Desarrollo Sust. y Ambiente



ES COPIA DEL ORIGINAL  
DANIEL RENNY  
DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.



...///2

extender la continuidad del estímulo de la caza de castores mediante la compensación económica por un período de seis (6) meses a partir de la firma de la presente, estableciéndose el monto de la misma en pesos veinticinco por cada ejemplar capturado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 752 Art.20°, Decretos Provinciales N° 3617/07 y N° 3637/07- Anexo XII.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el proyecto "Control del Castor en Tierra del Fuego mediante Compensación por Esfuerzo de Captura", el cual forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.

ARTICULO 2°. Establecer el monto de la compensación económica por el esfuerzo de captura de cada ejemplar de castor en PESOS VEINTICINCO (\$25).

ARTICULO 3°. Aprobar el modelo de Certificado de Recepción de Pieza Anatómica de Castor y Percepción de la Compensación, el cual forma parte del presente acto administrativo como Anexo II.

ARTICULO 4°. Aprobar el modelo de Planilla de Capturas, el que forma parte del presente acto administrativo como Anexo III.

ARTICULO 5°. El presente acto administrativo tendrá vigencia por un período de seis meses a partir de su firma.

ARTICULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será afrontado con fondos de la Ley Provincial N° 211 de afectación específica.

ARTICULO 7°. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S.y A. N° 197 /09

GTF
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
NICOLÁS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Jose Gabriel Duca  
Jefe Opio. Personal  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tec. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente

DESAR DANIEL BENKO  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION FINANCIERA  
S.D.S.Y.A.



ANEXO I DE LA RESOLUCION S.D.S.y A. N° 197 /09

PROYECTO "CONTROL DEL CASTOR EN TIERRA DEL FUEGO  
MEDIANTE COMPENSACION POR ESFUERZO DE CAPTURA"

OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la población de *Castor canadensis* en Tierra Del Fuego mediante la compensación a cazadores por el esfuerzo de captura, en el marco de las acciones llevadas a cabo por la Provincia tendientes a la erradicación de la especie.

METODO

La caza de ejemplares de castor será ejecutada por cazadores debidamente habilitados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

La Secretaría podrá definir en aquellas áreas que considere prioritarias, programas de captura específicos, según planes de trabajo preestablecidos en base a relevamientos efectuados.

La Provincia compensará a los cazadores habilitados un importe de PESOS VEINTICINCO (\$) 25 por el esfuerzo realizado por la captura de cada ejemplar de castor, hasta un total de tres mil (3.000) ejemplares.

Este proyecto tendrá una vigencia de seis (6) meses desde la firma del correspondiente acto administrativo.

Como elemento probatorio de la captura y muerte del ejemplar, se considerará la cola entera del mismo, la cual deberá tener una longitud mayor o igual a diez (10) centímetros, medida desde la punta de la misma hasta la zona de crecimiento piloso.

IMPLEMENTACION

La certificación de ejemplares capturados y el pago de los mismos se realizarán en día, horario y lugar predeterminados, en presencia del cazador y con la intervención del personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y de un veedor de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial, convocados especialmente a este fin. En esa misma oportunidad se procederá al marcado -mediante una perforación o marca de pintura- de la pieza recibida,

///...2

GTF
Diaz
SE
+

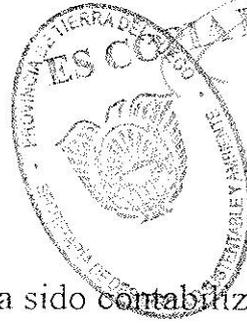
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose Gabriel Diaz  
Jefe Dpto. Personal  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente



JOSÉ DANIEL RINCONA  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.



...///2

la cual indicará que la misma ya ha sido contabilizada para su compensación.

La certificación se hará efectiva mediante un documento por triplicado, el que deberá estar suscripto por el cazador, personal interviniente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y personal de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial.

El original del documento será incorporado al expediente de pago correspondiente; el duplicado será entregado al cazador y el triplicado quedará en poder la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

El pago del importe correspondiente en compensación por la captura de ejemplares de castor se hará en efectivo, cheque u orden de pago a nombre del cazador.

En el momento de la entrega de las piezas anatómicas, el cazador deberá presentar la Planilla de Captura con los datos requeridos consignados, correspondientes a dicha partida de ejemplares cazados.

El cazador se comprometerá a colaborar con el aporte de datos e información sobre las capturas, según lo requiera la Secretaría.

Al fin de cada jornada de recepción de colas y pago de los importes correspondientes, se labrará un acta en la que constará la cantidad total de piezas anatómicas colectadas, y será rubricado por personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y personal de la Gendarmería Nacional o Policía Provincial.

Las piezas colectadas serán destruidas mediante tratamiento correspondiente.

PRESUPUESTO

Pago por compensación captura castores	\$ 75.000.-
Insumos	\$ 1.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.000.-</b>

GTF
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

NICOLÁS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Gabriel Druu  
Jefe Dpto. Personal  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

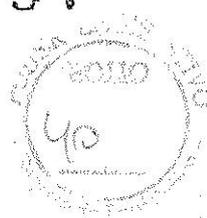


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Téc. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fuego  
Sec. de Desarrollo Sostenible y Ambiente



197



CÉSAR DANIEL RENA  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
S.D.S. y A.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 197/2009

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PIEZA ANATOMICA DE CASTOR  
Y PERCEPCIÓN DE LA COMPENSACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

N° 00000

*Certificado de Recepción de Pieza Anatómica de Castor y Percepción de la  
Compensación*

En instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de  
la localidad de ....., y en presencia de los  
funcionarios abajo firmantes, se recibe la cantidad de .....  
(.....) colas de castor entregadas por el/la  
cazador/cazadora ..... habilitado/a mediante Permiso de  
Caza Comercial N° ....., siendo las ..... hs del día ... / ... / 09.-

.....  
Cazador p/SDSyA p/Políc.Prov. o GN

Recibí conforme de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la  
cantidad de PESOS ..... (\$.....), en concepto de entrega de la  
cantidad de ..... (.....) colas de castor.

.....  
Cazador p/SDSyA

GTF
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

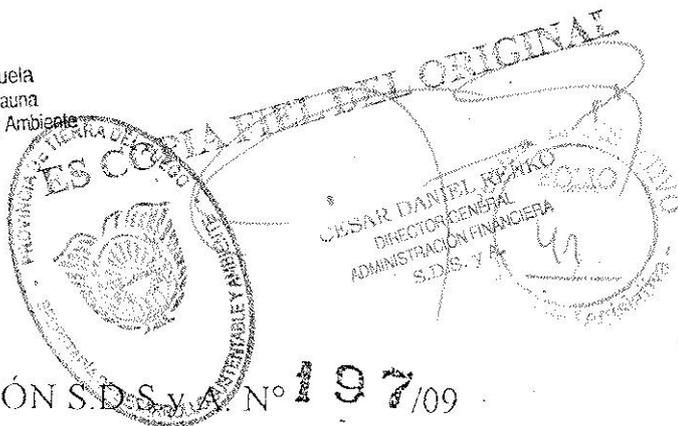
*[Signature]*  
NICOLAS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Jose Gabriel Diaz  
Jefe Depto. Personal  
Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Fec. Diego Valenzuela  
Jefe Departamento Fauna  
Sec. de Desarrollo Sust. y Ambiente



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 197/09

PLANILLA DE CAPTURAS

NOMBRE DEL CAZADOR		FECHA	
--------------------	--	-------	--

LUGAR (río, puesto o referencia geográfica más cercana)		N° DE ANIMALES CAPTURADOS	
---	--	---------------------------	--

METODO DE CAPTURA	
-------------------	--

LLENAR EN CASO DE HABER USADO TRAMPAS	N° DE TRAMPAS		CANTIDAD DE NOCHES QUE SE DEJARON LAS TRAMPAS	
---------------------------------------	---------------	--	---	--

Observaciones:

.....  
Firma del cazador

GTF
<i>Reg</i>
<i>SE</i>

*[Signature]*  
NICOLAS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Jose Gabriel Diaz  
Jefe Dpto. Personal  
Secretaria de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente



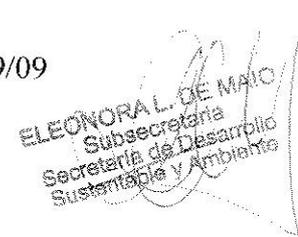
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



R/Nota S.L. y T. N° 373/09 –  
Solicitud de Información de la  
Legislatura Provincial

VUELVA a la Dirección General de Administración Financiera  
A EFECTOS DE que tome la intervención que corresponda, de conformidad con sus  
conocimientos técnicos y sus funciones dentro de la Secretaría, teniendo en  
consideración el plazo perentorio estipulado.

USHUAIA, 15/09/09



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



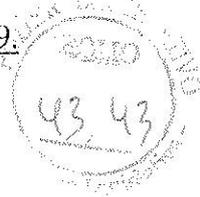
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RECIBIDO  
14/09/09  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Nota N° 373/09  
Letra: S.L.y T.



USHUAIA, 14 SEP 2009

SR. SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 125/09, dada en Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009 de la Legislatura Provincial, ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 04/09/09 y recibida en esta Secretaría el día 11/09/09, a efectos de solicitarle tenga a bien brindar la información requerida por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

La información solicitada deberá ser remitida por escrito, (en virtud de lo dispuesto por Circular N° 16/08 S.L.y T.), adjuntando también soporte magnético (ley 650), antes del día 16 de Septiembre del año en curso.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N° 369 -modificada por Ley Pcial. N° 142 - cuyas partes pertinentes se transcriben al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dra. María Laura Alfaro  
Subsecretario Legal y Técnico

LEY TERRITORIAL N° 369

"Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

Artículo 2°.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundamentamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se encuentra en vigencia el Programa "Control del Castor en Tierra del Fuego" en el marco de la Ley provincial 696, en caso afirmativo detalle el alcance del mismo;
2. monto actualizado de la cuenta especial del "Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales" creado por Ley provincial 211;
3. si tiene conocimiento del Convenio Binacional firmado entre las cancillerías para la implementación de programas para controlar la presencia del castor en la Patagonia argentino-chilena, y el alcance del mismo.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.**

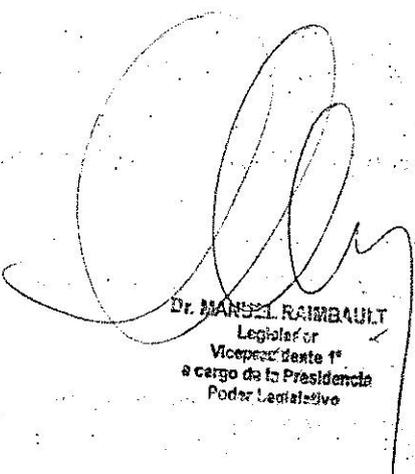
RESOLUCIÓN N°

**125**

/09.-

ES COPIA FIEL

  
LUIS ALBERTO AGUILA WILDER  
Pro-Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
Dr. MANSEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*